



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 3.327.-

QUILLÓN, Agosto 12 de 2019.-

VISTOS:

1. Correo electrónico de fecha 12.08.2019, del encargado de maquinarias;
2. Ficha técnica N° 226 de fecha 02.08.2019, de la Unidad de Maquinarias, autorizada por el Administrador Municipal;
3. Orden detallada N° 203387699 de fecha 01.08.2019, emitida por la empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA.;
4. Certificado de fecha 02.01.2019, emitido por la empresa **DERCO S.A.**, indicando que la empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA., es a la fecha, concesionario integral y servicio técnico autorizado de la red Dercocenter, en la región de Ñuble;
5. Lo dispuesto en los Art. 7, letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en el artículo 3° y artículo 10°, punto N° 4 y punto N° 7 letra g), del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de citada Ley N° 19.886.
7. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a directivos que indica;
8. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N° 1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
11. La Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30.11.2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío.
12. En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la ley N° 19.886, artículo 10 N° 7 letra G, que señala "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad".
1. Certificado de fecha 02.01.2019, emitido por la empresa **DERCO S.A.**, indicando que la empresa SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA., es a la fecha, concesionario integral y servicio técnico autorizado de la red Dercocenter, en la región de Ñuble;

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE**, la contratación directa de la **EMPRESA SERGIO ESCOBAR Y CIA. LTDA.**, RUT. N° 88.525.600-7, por la suma de \$ 243.901.- (doscientos cuarenta y tres mil novecientos un pesos), IVA incluido, por "**SERVICIO DE MANTENCIÓN DE LOS 30.000 KMS, DEL JEEP MUNICIPAL MARCA SUZUKI GRAND NOMADE P.P.U. JYBR-18**"
2. Impútese, el gasto que origine el presente Decreto al código presupuestario **215.22.06.002.001 SP 02**, del presupuesto municipal del año 2019.
3. Dispóngase, que adquisiciones actuará como unidad técnica para la administración de esta compra, y deberá además publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información Mercado Público, a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


RICARDO NEIRA ARIAS
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION
"por orden del alcalde"

//aso-

Distribución:

- ADQUISICIONES
- MAQUINARIAS
- SECMU